



CONVOCATORIA

COMISIÓN MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN 2023-2024

SECCIÓN 11

LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO XI ARTÍCULOS 55, 56 Y 57; EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL 21 DE ENERO DE 2005, ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUNTOS 7 Y 27.4.1;

CONVOCA

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITOS A CENTROS SUSTANTIVOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, ESPECIAL, SECUNDARIA DIURNA, SECUNDARIA TÉCNICA, BÁSICA PARA ADULTOS Y ANEXAS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA); A QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO CICLO ESCOLAR 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo en la función al momento de solicitar el cambio o permuta de Centro de Trabajo y hasta la conclusión del proceso.
2. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo de ningún tipo durante el ciclo escolar inmediato anterior.
3. Ostentar nombramiento con carácter definitivo (código 10) o nombramiento provisional (código 95 ó 97) sin titular.
4. En caso de trabajadores que reanudan de una licencia sin goce de sueldo, estos deberán contar mínimo con un año de servicio ininterrumpido en el Centro de Trabajo actual (Unidad Administrativa o Centro de Trabajo sustantivo).
5. No haber sido sujeto de cambio o permuta en los últimos dos ciclos escolares 2021-2022, 2022-2023; a excepción de que el cambio o permuta se hubiera originado por razones de enfermedad, peligro de vida y/o seguridad personal debidamente comprobada.



6. Que el trabajador o trabajadora no cuente con acumulación de al menos tres notas desfavorables, acta administrativa y/o haber sido sujeto de procedimiento comprobado por falta grave ante la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI), el Órgano Interno de Control (OIC), por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) u otros Órganos Jurisdiccionales.
7. Contar con el registro de solicitud en la plataforma informática establecida en la presente Convocatoria, durante el periodo autorizado por la Comisión Mixta de Cambios de Centro de Trabajo en la Ciudad de México.
8. Los casos de cambios y permutas que presente la Representación Sindical deberán contar con registro en la plataforma informática en mención.

II. CRITERIOS

CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Las solicitudes se dictaminarán conforme a los siguientes Criterios:
 - a) El cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al apartado I de la presente Convocatoria.
 - b) La Estructura Ocupacional autorizada en el Centro de Trabajo.
 - c) Para efecto de la presente Convocatoria, se considerarán espacios vacantes los ocupados por personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a seis meses.
 - d) En el caso de que el Centro de Trabajo sea solicitado por más de un trabajador, se asignará al de mayor antigüedad en el nivel y modalidad educativa.
 - e) Los cambios deberán estar alineados conforme a la categoría y a la función.
2. En el caso de los cambios de Centro de Trabajo que sean entre tres o más trabajadores, los solicitantes deberán contar con nombramientos equivalentes en la misma categoría-función y pertenecer al mismo nivel educativo.
3. Cuando la solicitud corresponda a Centros de Trabajo de Jornada Ampliada, la revisión y el dictamen se realizará de conformidad con lo siguiente:
 - a) La Estructura Ocupacional autorizada en el Centro Trabajo.
 - b) Una vez que procedan los cambios, el trabajador deberá aceptar por escrito las condiciones laborales, los derechos y obligaciones que le correspondan al prestar sus servicios en el Centro de Trabajo de Jornada Ampliada.
 - c) Las y los trabajadores que soliciten cambio de jornada ampliada a jornada regular; deberán presentar renuncia por escrito a la compensación inherente al Centro de Trabajo.





4. En los cambios que generan una nueva comisión de Conserjería, el o la trabajadora deberá aceptar por escrito las condiciones inherentes a la designación, de conformidad con los *Criterios Generales para la ocupación de la comisión de Conserjerías*.

PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO

5. Se considera permuta cuando se involucra a dos trabajadores para el intercambio de Centro de Trabajo, con nombramientos equivalentes en el mismo puesto y función.
6. Las solicitudes de permutas que involucren a los Centros de Trabajo de jornada ampliada deberán cumplir con lo establecido en el apartado II, numeral 3 de esta Convocatoria.
7. Las permutas únicamente serán autorizadas conforme a la necesidad en el servicio, siempre y cuando alguno de los involucrados no sea excedente en su actual Centro de Trabajo.

ASPECTOS GENERALES

8. Los cambios y permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México se efectuarán en beneficio del servicio público educativo.
9. La Comisión Central estará conformada por los titulares de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), la Dirección de Desarrollo de Personal de la CGRH, el Secretario General de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y/o quien asigne en su representación.
10. La Comisión Mixta de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México está conformado por los representantes acreditados en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y los representantes acreditados de la Sección 11 del SNTE.
11. Las Subcomisiones se conforman por representantes acreditados por la Dirección de Desarrollo de Personal, la Dirección de Estructuras Ocupacionales en cada Nivel Educativo, así como representantes acreditados de la Sección 11 del SNTE.
12. El dictamen de las solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo es irrevocable e inapelable.
13. Los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México que sean autorizados, se formalizarán mediante la emisión de las Órdenes de Presentación respectivas conforme a la competencia de cada Unidad Administrativa.
14. Cualquier situación no considerada en la presente Convocatoria se resolverá por la Comisión Central, de conformidad con los Criterios establecidos en la presente Convocatoria.





III. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

- Las solicitudes de Cambios o Permutas de Centro de Trabajo deberán registrarse mediante el siguiente formulario <https://forms.gle/QXA5UjwzvwvqVoYQ9>, el cual estará disponible en la página de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en la siguiente liga <https://www.aefcm.gob.mx/>.
- Se deberá anexar el último comprobante de pago en formato digital PDF (sin alteración), así como última Orden de Presentación firmada y sellada por la autoridad inmediata del Centro de Trabajo en formato PDF (clara y legible).
- El RFC se registrará a 13 posiciones: cuatro corresponden a la parte alfabética, seis a la numérica y las tres restantes a la homonimia, tal como aparece en el comprobante de pago o talón de cheque.
- La clave del Centro de Trabajo se registrará a 10 posiciones, especificando el turno en el que labora actualmente, tal como se muestra en los ejemplos siguientes:

Inicial	Preescolar	Primaria	Especial	Secundaria	Secundaria Técnica
09DDI0009W	09DJN0084Y	09DPR0189X	09FUA0020A 09DML0034N	09DES0121F	09DST0047U

TURNOS					
Matutino	Vespertino	Nocturno	Mixto	Jornada Ampliada	Tiempo Completo

- La solicitud deberá especificar tres opciones de Centro de Trabajo de su interés.
- Cualquier duda o aclaración relacionada con el registro del formulario deberá ser informado al correo electrónico coordinacion.paae@aefcm.gob.mx

IV. FECHAS

- La presente Convocatoria estará disponible en la página de la AEFM, <https://www.aefcm.gob.mx/> a partir del **02 de mayo de 2023**.
- El registro de la solicitud en la plataforma se llevará a cabo del **02 al 12 de mayo de 2023**, plazo **improrrogable**; las solicitudes que no sean registradas dentro del periodo establecido no serán consideradas.
- La fecha límite para el desistimiento de las Solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo se realizará los días **15 y 16 de mayo de 2023**, y deberá enviarse por escrito al correo electrónico:



coordinacion.paae@aefcm.gob.mx, colocando en el asunto: **"Desistimiento de Cambio o Permuta 2023 PAAE"**.

4. La instalación de las mesas de trabajo de la Comisión Mixta de cambios y permutas se realizará del **10 al 21 de julio de 2023**.
5. El listado de Cambios y Permutas autorizado se publicará en el portal oficial de la AEFCM, en la siguiente liga <https://www.aefcm.gob.mx/> a partir del **04 de agosto de 2023**.
6. Las Órdenes de Presentación derivadas del proceso de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo autorizados, se enviarán al correo electrónico registrado en el formulario requisitado por el trabajador del **04 al 11 de agosto de 2023**.
7. Los trabajadores deberán presentarse al inicio del ciclo escolar 2023-2024, conforme al calendario publicado por la Secretaría de Educación Pública.
8. Es obligatorio que el trabajador envíe la Orden de Presentación firmada y sellada por la autoridad inmediata del nuevo Centro de Trabajo, al correo electrónico: coordinacion.paae@aefcm.gob.mx dentro del periodo comprendido del **01 al 15 de septiembre de 2023**, colocando en el asunto: **"OP CAMBIOS Y PERMUTAS 2023"**.

V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta Autoridad Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Autoridad Educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las y los trabajadores participantes, identificarlos, publicar los resultados y, en su caso, asignar el nuevo Centro de Trabajo. Las y los trabajadores participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx y en la página https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_uaf.html en los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de esta Convocatoria.
- c) Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, acudiendo





directamente a la Unidad de Transparencia sita en Av. Isabel la Católica No. 165, Torre A Planta Baja, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P., 06080, Ciudad de México; teléfono 55 3601 7100, extensión 43226.

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso Cambios y Permutas de Centro de Trabajo para Figuras Educativas en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad De México Ciclo Escolar 2023-2024.

**LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2023-2024
ES VOLUNTARIA Y LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.**

**Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México
Autorizó**

JUAN CARLOS ROJAS CORTES
Director General de Administración

**Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Educación**

FELIPE ANTÚNEZ LUNA
Secretario General de la Sección 11

JULIO CÉSAR CALVARIO SÁNCHEZ
Coordinador General de Recursos Humanos

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023.

